Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXVI — ABRIL - JUNIO DE 1968 — Nº 144

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ
RENE VERGARA VERGARA
MARIO CERDA MEDINA
LUIS HERRERA REYES
JORGE ACUÑA ESTAI

IMPRENTA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION (CHILE)

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

V. K. POUTCHINSKI

Encargado de Investigaciones en el Instituto de Ciencias Jurídicas de la URSS.

PRINCIPIOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN LA URSS Y EN LAS REPUBLICAS FEDERADAS (*)

Los Principios de Procedimiento Civil, adoptados por el Soviet Supremo de la URSS el 8 de Diciembre de 1961, representan una nueva etapa en el desarrollo del Derecho Procesal Soviético. El programa del Partido Comunista de la Unión Soviética señala que la justicia en la URSS está fundada en principios auténticamente democráticos, llamados a desenvolverse y a progresar.

Los Principios de Procedimiento Civil conservan las instituciones y normas del proceso civil que se justifican en la práctica; y, a la vez, llenan ciertas lagunas de la legislación anterior e introducen en ella modificaciones, que amplían las garantías de defensa de los derechos de los ciudadanos y refuerzan la legalidad socialista.

Estos Principios contienen un cierto número de reglas muy concretas, que no tienen necesidad de ser interpretadas, y pueden aplicarse en la práctica directamente por los tribunales. Tales son, por ejemplo, la enumeración de los motivos de extinción de la acción judicial (artículo 41), y la reglamentación para recurrir de casación (artículo 46).

(*) Artículo publicado en la "Revue de Droit Contemporain", 9e. année, Nº 1, Junio de 1962. Traducción de **Héctor Oberg Yáñez,** Docente Instructor del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La mayor parte de los artículos de los Principios, están consagrados a la determinación de las reglas generales del proceso y al establecimiento de sus instituciones. Esos artículos constituyen, en este mismo sentido, directivas obligatorias para los otros órganos que decretan reglas de procedimiento, y crean la base para elaborar nuevos Códigos de Procedimiento Civil en las Repúblicas Federadas.

Conviene subrayar que son precisamente estos códigos a los cuales los Principios atribuyen el papel de fuente principal del Derecho Procesal. Tal disposición está totalmente de acuerdo con la política de ampliar los derechos de las Repúblicas Federadas y de reforzar sus soberanías.

De acuerdo con el artículo 2º de los Principios, el tribunal tiene la tarea de salvaguardar la organización social y estatal de la URSS, el sistema socialista de economía y la propiedad socialista; de defender los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, al igual que los derechos de las empresas, de las instituciones, de los kolkhozes y otras organizaciones.

Los tribunales deben consolidar la legalidad, desarrollar en los ciudadanos la conciencia comunista y prevenir las infracciones a la ley.

El artículo 12 de los Principios impone a los tribunales la obligación de fallar los litigios basándose exclusivamente en la ley, los decretos y las resoluciones de los Organos Superiores de dirección estatal. Los tribunales deben, asimismo, atenerse a los actos normativos promulgados por otros órganos estatales dentro de su esfera de competencia. Pueden también, cuando ello sea necesario, recurrir a la ley extranjera. Por último, el Derecho Civil soviético, contrariamente a lo que sucede en Derecho Penal, admite la analogía a falta de norma que regle directamente la situación que es objeto del litigio.

Aparece como medio importante de garantía de la legalidad y de la defensa de los intereses de los ciudadanos, la vigilancia ejercitada por la Corte Suprema de la URSS y las Cortes Supremas de las Repúblicas Federadas y Autónomas, sobre la actividad de las instancias inferiores (artículo 13), al igual que el control del Ministerio Público en el proceso civil (artículo 14).

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

El Procurador cumple sus funciones por diferentes medios. Puede intentar él mismo una acción o intervenir en una demanda ya iniciada y en cualquier etapa del proceso, en cuanto su intervención sea necesaria para la defensa de los intereses del Estado, de la sociedad, o de los derechos subjetivos de los ciudadanos (artículo 29).

El artículo 15 de los Principios establece, por primera vez en la legislación soviética, la regla según la cual las decisiones y resoluciones de los tribunales son obligatorias para los componentes, individuales o colectivos, de la sociedad soviética —organismos, empresas, kolkhozes, funcionarios y ciudadanos—. Nadie puede ignorar las decisiones de un tribunal.

Los artículos de los Principios que fijan las reglas generales del proceso civil, son particularmente importantes.

Estas reglas determinan las vías de desarrollo del Derecho Soviético, garantizan la aplicación correcta de ciertas instituciones y normas procesales, y permiten llenar, como se ha dicho, las lagunas de la legislación. Los Principios conservan las reglas generales del proceso confirmadas por una larga práctica, pero las precisan y desarrollan.

El artículo 7º de los Principios dispone que la justicia está radicada exclusivamente en los tribunales. La actividad de otros organismos del Estado que tienen facultades para resolver ciertos litigios, no puede ser considerada como una invasión a la función judicial y sus decisiones, en la medida que ellas tocan problemas de competencia judicial, no tienen para el tribunal ninguna fuerza obligatoria (artículo 21).

El artículo 7º confirma, asimismo, el principio de la igualdad total ante la ley y los tribunales para todos los ciudadanos, independientemente de su origen social, nacionalidad, raza, religión. Nadie puede gozar de privilegios o, por el contrario, ser perjudicado por estas consideraciones. Los medios procesales puestos a disposición de las partes, son también iguales (artículo 24), y esta igualdad es no sólo proclamada sino efectivamente asegurada.

Los tribunales soviéticos están obligados a prestar su concurso a las partes, en la defensa de sus intereses. Deben, de este modo, prevenirlas de las consecuencias de algunos hechos con el objeto

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

de que no sean explotados en su perjuicio, por ejemplo, la falta de conocimientos jurídicos de un ciudadano.

El principio de elección de los jueces y de los asesores populares, de la colegiación en el examen de las causas civiles y la necesidad absoluta del examen de todas las causas por los tribunales de primera instancia con la participación de los asesores populares, está determinado en el artículo 8º. Este principio asegura el enlace del tribunal con los trabajadores. El hecho, para los jueces, de tener que rendir cuenta de sus actividades ante sus electores, refuerza la autoridad de los actos de la justicia y la influencia que ellos ejercen sobre la población. En el proceso soviético los asesores populares gozan de iguales derechos que los jueces. Todas las cuestiones de hecho y de derecho son falladas por el tribunal por mayoría de votos, votando el Presidente en último término.

Uno de los principios más importantes del proceso soviético, es la independencia de los jueces en sus relaciones con los órganos administrativos, y su subordinación, en la administración de justicia, solamente a la ley (artículo 9 de los Principios). La Corte Suprema de la URSS ha señalado que los tribunales deben repudiar toda intervención por parte de funcionarios u organismos en beneficio del actor o del demandado, porque tales gestiones son incompatibles con la regla de la sola subordinación de los jueces a la ley. De esta disposición se colige, entonces, la regla del secreto de las deliberaciones de los tribunales.

La Unión Soviética es un Estado multinacional, en el cual todas las naciones y todos los pueblos son iguales. Este hecho encuentra su expresión en el campo del procedimiento civil.

Conforme al artículo 10 de los Principios, el procedimiento judicial se desenvuelve en la lengua de la República Federada o autónoma, de la región autónoma, del territorio nacional o en aquella que hable la mayoría de la población de una región determinada. Las personas que no hablan el idioma así determinado, intervienen en su lengua materna asistidas por intérpretes, y reciben los documentos jurídicos traducidos a la lengua que ellos conocen.

Entre los principios del procedimiento soviético, es necesario agregar la publicidad de los debates judiciales (artículo 11 de los Principios). Esta regla admite sólo algunas excepciones que están señaladas en la ley. Así, el asunto es examinado a puertas cerradas,

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

si es necesario para resguardar un secreto de Estado, o si en él se tratan circunstancias íntimas de la vida privada de los ciudadanos.

El artículo 16 de los Principios dispone que el tribunal debe tomar todas las medidas previstas por la ley para elucidar, de manera profunda, completa y objetiva, las circunstancias reales del negocio, los derechos y obligaciones de las partes. Este principio determina el contenido de la verdad en el procedimiento civil: son los hechos mismos a los cuales están ligadas las relaciones jurídicas litigiosas y las relaciones jurídicas entre las partes.

Los Principios afirman que no hay obstáculo insuperable en el camino, para establecer la verdad.

El Derecho y la práctica judicial soviética se mantienen, en este punto, firmemente en la teoría marxista-leninista del conocimiento, según la cual el hombre es capaz, en todas las esferas de su actividad, de conocer los fenómenos de la realidad objetiva y de que este conocimiento sea auténtico. Los errores judiciales son ciertamente posibles y existen, pero son el resultado de negligencias ocasionales de los jueces y pueden, en todo caso, ser corregidos por las instancias judiciales superiores.

Los hechos se determinan a base de la demanda del actor y de la contestación del demandado, y se establecen con la ayuda de las pruebas. Es una realidad que hasta el momento los Códigos de Procedimiento Civil de las Repúblicas Federadas no habían reglamentado de manera completa todas las cuestiones contempladas por el derecho de pruebas.

Los Principios, sobre la base de la práctica y de aportes de la teoría del Derecho, han llenado las lagunas de la ley anterior. Ellos dan la definición de prueba, enumeran los medios probatorios y formulan las reglas que deben servir de base a la apreciación de las pruebas.

Según el artículo 17, son medios de pruebas, las explicaciones de las partes, las declaraciones de testigos, los informes periciales, etcétera. Con la ayuda de estos medios el tribunal obtiene los "donnés de fait" sobre las circunstancias del litigio. La Corte aprecia las informaciones recibidas según su íntima convicción, determina su autenticidad y, por lo mismo, elucida la verdad objetiva de la causa.

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La regla de la libre apreciación de las pruebas, es una de las expresiones del principio de la independencia de los jueces. Empero, la íntima convicción no es arbitraria ni está exenta de control, y debe basarse en los hechos concretos del asunto. La íntima convicción de los jueces debe estar fundada en el examen profundo, completo y objetivo de todas las circunstancias de la causa en su conjunto y en sus relaciones mutuas (artículo 19).

La garantía más real, y comprobada por una larga práctica, en el descubrimiento de la verdad en cada caso particular, es el carácter contradictorio del procedimiento.

El artículo 18 de los Principios dispone, en el mismo sentido, que cada una de las partes debe suministrar las pruebas de fondo de su petición. Estas pruebas pueden estimarse insuficientes, y en este caso el tribunal debe requerir de las personas interesadas le suministren las justificaciones complementarias, o puede él mismo recabar los documentos de los organismos competentes, ordenar peritajes, proceder a una inspección personal, etcétera. La actividad y la iniciativa del tribunal en el Derecho Soviético, son parte integrante del carácter contradictorio de la prueba. El tribunal presta asistencia a los ciudadanos jurídicamente incompetentes, y, por lo mismo, asegura en el hecho la defensa de los intereses de las dos partes. Los esfuerzos conjugados de las partes y del tribunal permiten al proceso obtener su finalidad: pronunciamiento de una decisión legal y justa.

El grado de democratización de todo el sistema judicial contemporáneo, está determinado en gran parte por el grado de garantía que él aporta a la defensa de los intereses de cada ciudadano. Es desde este punto de vista, que varios artículos de los Principios merecen ser examinados.

El artículo 5º contempla la posibilidad de que toda persona pueda recurrir a los tribunales, con el fin de ser amparada en un derecho que le ha sido violado o negado. La renuncia del derecho de parecer ante la justicia es nula, y es a solicitud de parte que comienza habitualmente el conocimiento de una causa civil. Sin embargo, en el régimen socialista la sociedad y el Estado están directamente interesados en que los derechos del individuo sean respetados, y ello encuentra su expresión directa en la regla de procedimiento, según la cual el Procurador debe vigilar para que

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

sea respetada la legalidad, y a este efecto está habilitado para solicitar cualquier tipo de diligencias. Fuera de esta situación, en algunos casos determinados puede intentarse una acción en defensa de intereses ajenos por los organismos del Estado, por los sindicatos, por los kolkhozes u otros organismos estatales, o también por particulares (artículo 6º). De esta manera, cualquiera puede interponer una demanda de nulidad de una adopción, si ella parece necesaria a los intereses del niño. Los sindicatos tienen la posibilidad de deducir acciones para defender los derechos de sus miembros. Y pueden seguirse citando ejemplos.

La realidad del derecho de recurrir a la justicia está igualmente garantida, en el procedimiento civil soviético, por el régimen de gastos judiciales. Las numerosas categorías de trabajadores están completamente liberadas del pago de impuestos fiscales y de otros gastos del proceso. El artículo 23 de los Principios señala en esta enumeración a los obreros, los empleados, los kolkhozianos, los autores, los inventores que defiendan sus derechos en el campo de las relaciones de trabajo o de los derechos de autor, los demandantes que deduzcan una demanda de alimentos o soliciten una indemnización de perjuicios por la muerte, mutilación o cualquier otro atentado a la salud de un sostén familiar. Esta enumeración no es taxativa y puede ser ampliada por la legislación de la URSS y de las Repúblicas Federadas. De todas maneras, los gastos judiciales no son tan elevados y todo ciudadano que no disponga de los recursos suficientes puede ser dispensado de su pago por el tribunal.

El artículo 31 de los Principios tiene una importancia muy especial. Enumera las causales por las cuales el juez puede rechazar una demanda en una causa civil. Esta disposición representa una innovación en la legislación soviética.

Dicho artículo formula varias causales de rechazo: la incompetencia del tribunal, la identidad de la demanda con una causa ya fallada, la incapacidad del actor, etcétera. La enumeración del artículo 31 es limitativa.

El rechazo de la demanda no significa, de ninguna manera, una negativa para otorgar o acordar un amparo judicial. En el caso de que el actor no haya cumplido ciertas condiciones en su de-

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

manda —incompetencia del tribunal, falta de personería del representante del actor, etcétera—, la admisibilidad de ella es simplemente diferida hasta que se cumplan los requisitos legales.

Los artículos 41 y 42 de los Principios están directamente ligados al artículo 31. Si las circunstancias demuestran, durante el curso del debate judicial, la inexistencia del derecho de un ciudadano o de un organismo para intentar una demanda, o que hace un uso inadecuado de este derecho, el tribunal debe cerrar el proceso o dejar sin examen la acción. Hasta el momento el Derecho Procesal soviético no conocía la segunda fórmula. Esta está instituida por el artículo 42 de los Principios, porque la conclusión del proceso, sin pronunciamiento del juez, produce diversas consecuencias jurídicas. En la primera situación —cierre del procedimiento judicial— la demanda no puede volver a intentarse; en cambio, en la segunda —demanda que se deja sin examinar—, el mismo litigio puede ser reexaminado por el tribunal, si las circunstancias que impedían su examen, desaparecen.

El artículo 42, lo mismo que el artículo 31, es taxativo. La enumeración de las causales que señala para el cierre del proceso, tiene un carácter limitativo. Así, el artículo 42 señala tres razones por las cuales la demanda puede dejarse sin examen, y reserva a las Repúblicas Federadas la posibilidad de completar esta enumeración.

Un título particular de los Principios está consagrado a las personas que intervienen en el procedimiento. La ley entiende por ello, el conjunto de personas que están jurídicamente interesadas en la solución de la causa por parte del tribunal.

En el proceso civil soviético pueden figurar como partes los ciudadanos, las empresas, las instituciones, los kolkhozes y otros organismos que gozan de los derechos de las personas jurídicas. El artículo 24 de los Principios enumera los principales derechos que las partes pueden usar en las distintas etapas del proceso. El actor y el demandado pueden tomar conocimiento de las piezas de los autos, formular diversas peticiones, suministrar pruebas, participar en el examen de éstas, presentar sus argumentos y manifestar sus consideraciones sobre todas las cuestiones que se presenten en el curso del litigio, atacar la decisión del tribunal, exigir el cumplimiento forzado del fallo, etcétera.

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La anterior legislación soviética —con excepción del Código de Procedimiento Civil de la R. S. S. de Ucrania— no autorizaba al demandante para cambiar el objeto de la demanda. Ahora, el artículo 24 de los Principios les da a las partes el derecho de modificar el motivo o el objeto de la demanda, de aumentar o reducir su importancia, lo que permite a los ciudadanos y a los organismos defender más eficazmente sus intereses.

La institución del reemplazo de una parte ilegítima (artículo 26), persigue los mismos fines. Tal reemplazo tiene lugar cuando el tribunal constata que la demanda es interpuesta por una persona diferente que el legítimo actor, o contra una persona distinta que el demandado legítimo. En el primer evento, se reemplaza al actor; en el segundo, al demandado. Este reemplazo puede provenir tanto de iniciativa de las partes como del tribunal. Sin embargo, el consentimiento del actor es condición obligatoria para el reemplazo de la parte.

El procedimiento soviético reconoce dos especies de terceros en el proceso (artículo 27). Los ciudadanos u organismos que deducen una demanda apta al caso del objeto del litigio, son considerados como demandantes. Si el ciudadano o el organismo están vinculados al actor o al demandado por relaciones jurídicas precisas, y la sentencia del tribunal es susceptible de influir en estas relaciones, ellos pueden figurar en el asunto en calidad de terceros, sin peticiones propias, pero gozando de los derechos de las partes, con algunas excepciones, a saber: no pueden modificar el objeto ni la causa de la demanda; aumentar o reducir la importancia de ella; desistirse de la acción, ni llegar a una transacción.

El procedimiento civil soviético tiene la particularidad de que admite aún otra categoría de personas en el proceso. El artículo 30 de los Principios establece que, en ciertos casos previstos por la ley, los organismos del Estado pueden, a proposición del tribunal o de propia iniciativa, participar en el proceso para dar sus conclusiones en la causa. Así, la supervigilancia de la educación de los niños está confiada en la URSS a organismos especiales de protección de la maternidad y de la infancia. Estos organismos participan en los procesos cuando del examen del litigio aparecen niños en la causa, y adoptan las medidas necesarias para defender sus intereses.

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Las normas que gobiernan los debates judiciales están definidas en el artículo 34 de los Principios. A todos los interesados se les notifica obligatoriamente del lugar y fecha donde se desenvolverá el debate. El tribunal escucha las explicaciones de las partes y examina las pruebas. Después que ha tenido lugar el debate de las partes, el Procurador expresa sus conclusiones, si es que ha intervenido en el proceso; a continuación, la Corte se retira a la sala de deliberaciones para acordar el fallo.

El artículo 35 impone la obligación a los jueces de examinar personalmente los elementos de la causa, de oir las explicaciones de las partes, las declaraciones de los testigos y los informes de los peritos, como también de tomar conocimiento de los documentos y examinar las pruebas materiales.

Los Principios imponen la oralidad y la continuidad de los debates.

Conviene prestar especial atención al artículo 36, que formula una nueva institución de procedimiento, desconocida en la legislación soviética anterior. El XXI Congreso del Partido Comunista de la URSS, verificado en 1959, había destacado la necesidad de hacer participar a la población en la lucha contra todas las violaciones de la legalidad y del orden público socialista. De este modo nació la práctica de la participación de la sociedad en el examen, realizado por el tribunal, de los litigios de Derecho Civil. Esta práctica está indicada en el artículo 36 de los Principios, que dispone que los representantes de los organismos sociales o colectivos de trabajadores, que no están jurídicamente interesados en la causa, pueden ser admitidos a participar en los debates para expresar al tribunal la opinión de estos organismos o colectividades sobre el asunto examinado. La opinión expresada de esta manera, se forma durante las discusiones producidas en el seno de las reuniones de obreros, empleados, kolkhozianos, estudiantes, o de organismos elegidos por los trabajadores —comités sindicales y otros—.

El hecho de atraer la atención de la colectividad sobre los litigios de Derecho Civil que interesan a la masa trabajadora, aumenta de manera sensible la acción educativa del proceso, ayuda a establecer la verdad, a descubrir y eliminar las causas de los delitos y de actitudes contrarias a la moral.

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Los Principios estatuyen en su artículo 37 que la decisión debe ser legal y fundada. Esto significa que debe contener una apreciación de las pruebas examinadas, y extraer conclusiones de los hechos que pueden ser considerados como establecidos.

La legalidad del fallo implica dos condiciones. En primer lugar, la conclusión final del tribunal, que acepta o rechaza la demanda, debe estar siempre fundada en las normas de Derecho positivo que regulan las relaciones de las partes en litigio. En segundo lugar, las reglas de procedimiento judicial deben haber sido estrictamente respetadas en el curso del proceso. Con el fin de defender los intereses de los ciudadanos y de los organismos, el tribunal tiene facultad, según las circunstancias, para excederse de los límites de las peticiones del actor. Por ejemplo, si un ciudadano que ha interpuesto una demanda civil de indemnización contra una empresa, por los perjuicios causados a su salud, se equivoca en la avaluación de la indemnización, el tribunal, fundándose en los hechos establecidos y en la ley, puede condenar al demandado a una suma más elevada que aquella que reclama la víctima.

Una institución peculiar del Derecho Socialista está establecida en el artículo 38 de los Principios. Si durante el curso del examen de una causa civil, el tribunal constata violaciones de la legalidad, de las normas de moral o de las reglas de vida en la sociedad socialista, cometidas por funcionarios o ciudadanos, o aún más, faltas en el funcionamiento de los órganos de administración de las empresas, de los kolkhozes u otros organismos, debe adoptar una decisión especial llamada "sentencia particular del tribunal".

Estas sentencias son notificadas a las organizaciones estatales y sociales, a los funcionarios o a las colectividades en juicio, quienes son constreñidos a tomar las medidas del caso para eliminar las faltas descubiertas por el tribunal.

El tribunal de segunda instancia no se limita a constatar si la aplicación de las normas jurídicas por el tribunal inferior ha sido correcta, sino que también controla el fallo, en cuanto él establece relaciones de hecho entre las partes.

La instancia de casación examina el fallo en su conjunto, pero ello no significa una nueva investigación de los hechos.

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La causa es sometida a un nuevo examen, si el tribunal llega a la conclusión de que en primera instancia:

1.— No se han examinado todas las circunstancias del asunto;
2.— Se han dado por establecidos hechos sin pruebas suficientes;
3.— Se ha llegado a conclusiones erróneas sobre las relaciones reales existentes entre las partes, y
4.— Se han violado o aplicado indebidamente normas procesales o de Derecho sustantivo.

Si los actos de control comprueban que la ley ha sido violada por el tribunal de primera instancia, no obstante que las circunstancias de la causa han sido establecidas por él total y correctamente, el tribunal que conoce de la casación en el fondo, de acuerdo con el artículo 46 de los Principios, puede modificar el fallo recurrido o dictar una sentencia de reemplazo sin devolver el expediente para un nuevo examen.

Esta regla amplía sensiblemente los poderes del tribunal de casación puesto que, según la legislación vigente hasta el momento en la mayoría de las Repúblicas Federadas, no podía adoptar nuevas decisiones, sino sólo en los asuntos del trabajo. Ello permitirá defender con más eficacia aún los derechos de los ciudadanos, abreviar las demoras en el examen de las causas y reducir los gastos judiciales.

Sin embargo, es posible que una decisión errónea, que no refleja la verdad objetiva, adquiera fuerza de cosa juzgada. La ley prevé para enmendar tales resoluciones, la revisión de la decisión por hechos nuevos (artículo 53). Empero, este caso se presenta raramente en la práctica.

La invalidación del fallo por la vía del control judicial (artículos 49, 50 y 51 de los Principios) es mucho más común. La institución del control judicial tiene muchos puntos de contacto con la casación, pero al mismo tiempo presenta importantes diferencias. La principal de ellas se relaciona con los fallos que ya han adquirido la fuerza de cosa juzgada. Esta revisión no se hace a solicitud de parte, sino exclusivamente a petición de los funcionarios del tribunal y de la Procuratura.

Los principios modifican las reglas de procedimiento, que regían anteriormente el funcionamiento de la instancia de control.

Artículo: Principios de Procedimiento Civil en la U.R.S.S. y en las Repúblicas Federadas
(Traducción de Héctor Oberg Yáñez)
Revista: Nº144, año XXXVI (Abr-Jun, 1968)
Autor: V.K. Poutchinshi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Antes, las partes no eran notificadas de la revisión que iba a tener lugar. El artículo 49 hace obligatorio el despacho a los litigantes de la copia de la solicitud del Ministerio Público. Además, en esta instancia las partes tienen la posibilidad de dar a conocer nuevos hechos, de reforzar o rechazar los argumentos del requerimiento y los motivos de la sentencia por aportes de pruebas complementarias. El artículo 49 establece igualmente que en caso de necesidad, la fecha y el lugar de la vista del asunto se pongan en conocimiento de las personas interesadas, quienes pueden asistir a los debates de la instancia de control.

Las vías ejecutivas son la última etapa del procedimiento civil soviético.

Conforme al artículo 54 de los Principios, la ejecución forzada de los fallos del tribunal tiene lugar, como regla general, al vencimiento del plazo concedido por la ley al deudor para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones. El ujier es el agente de ejecución de las decisiones del tribunal, al igual que de las diversas providencias y sentencias (artículo 58).

Las normas del último título de los Principios, determinan la situación, desde el punto de vista procesal civil, de los ciudadanos extranjeros, de los apátridas, de las empresas y organismos extranjeros. Establece también el procedimiento al que deben sujetarse las acciones contra los Estados extranjeros y sus representantes diplomáticos, y el procedimiento de ejecución en la URSS de las resoluciones de los tribunales extranjeros.

Estas disposiciones descansan en los principios aplicados desde antiguo en la legislación soviética, según la cual los extranjeros gozan de los mismos derechos de los ciudadanos soviéticos. Los Estados extranjeros tienen inmunidad judicial y sus representantes acreditados, inmunidad diplomática. Estos principios no pueden ser derogados sino por instrucciones especiales del Consejo de Ministros de la URSS, en reciprocidad de medidas discriminatorias tomadas por un Estado extranjero contra el Estado soviético, sus bienes, sus representantes diplomáticos o sus dependientes.